ESTUDIOS PREVIOS

MANUAL DE CONTRATACIÓN

ENTIDAD	EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A E.S.P
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, EQUIPOS Y PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A. E.S.P.
PRESUPUESTO	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000) INCLUIDO IVA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
PLAZO	DESDE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son Fines del Estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…). Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que de conformidad con los fines de la Contratación Estatal preceptuados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos (…) las entidades buscan el cumplimiento de los*

fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Para el cabal cumplimiento de las funciones misionales y operativas de la Entidad, es imperativo garantizar que el personal vinculado cuente con las herramientas y la indumentaria adecuada para el desarrollo de sus actividades. En este sentido, la adquisición de uniformes de dotación no solo responde a la proyección de la imagen institucional y a la estandarización del personal, sino que obedece al estricto cumplimiento de las obligaciones legales laborales y a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La presente contratación encuentra su justificación jurídica en la normatividad laboral vigente, específicamente en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), subrogado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984, el cual establece la obligación del empleador de suministrar, en las fechas estipuladas por la ley.

Asimismo, la Entidad requiere de este suministro para asegurar la continua y eficiente prestación de sus servicios, garantizando el bienestar de sus colaboradores y evitando eventuales sanciones o litigios por incumplimiento de obligaciones.

En concordancia con el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015), la Entidad está en la obligación de formular y ejecutar el SG-SST. La entrega de esta dotación constituye una medida de control e intervención en la fuente y en el medio para mitigar los riesgos biomecánicos, físicos y ambientales a los que está expuesto el personal durante su jornada.

Específicamente, el suministro de esta indumentaria permite:

Proteger la integridad física: Brindar barreras de protección primaria según las condiciones del entorno.

Ergonomía y confort: Facilitar la movilidad y reducir la fatiga en el desarrollo de tareas operativas y administrativas.

Identificación y control: Garantizar la rápida identificación del personal autorizado en las instalaciones y áreas de intervención, reduciendo el riesgo de incidentes de seguridad.

De conformidad con el artículo 7 del manual de contratación del año 2013 expedido por las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P *"La competencia para contratar en nombre y representación de las Empresas Públicas de Hispania S.A. - E.S.P., se encuentra en cabeza del* ***Gerente quien es el Representante Legal y ordenador del gasto****".*

Con fundamento en lo expuesto, resulta jurídica, técnica y administrativamente conveniente y necesario adelantar el proceso de selección para la adquisición de la dotación y vestuario de labor. Esta contratación mitigará los riesgos de accidentes laborales, dará cumplimiento a los mandatos del Ministerio del Trabajo y garantizará que los colaboradores ejecuten sus labores bajo condiciones óptimas de seguridad.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, EQUIPOS Y PRENDAS DE VESTIR PARA EL PERSONAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A. E.S.P.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Garantizar el suministro y la entrega de uniformes, equipos y prendas de vestir para el personal de las empresas públicas de Hispania S.A. E.S.P., en condiciones de oportunidad y calidad, acorde con las condiciones y especificaciones técnicas definidas.

El presente proceso se surtirá mediante la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, bajo la condición de 'Monto Agotable' o tipo bolsa. La Entidad realizará pedidos parciales de las dotaciones de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad presupuestal, sin que esté obligada a garantizar la compra de cantidades máximas obligatorias al momento de suscribir el contrato, teniendo como único límite el techo presupuestal asignado.

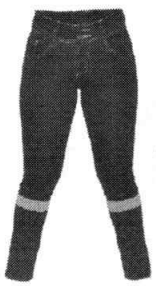
2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: The United Nations Standard Products and Services Code / Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas / códigos UNSPSC

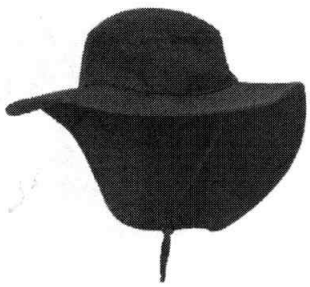
Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Producto
53000000	53100000	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
53000000	53100000	53101800	Abrigos y chaquetas
53000000	53100000	53102500	Accesorios de vestir
53000000	53100000	53102700	Uniformes
53000000	53100000	53102900	Prendas de deporte
53000000	53100000	53103000	Camisetas
53000000	53110000	53111500	Zapatos
46000000	46180000	46181600	Calzado de protección

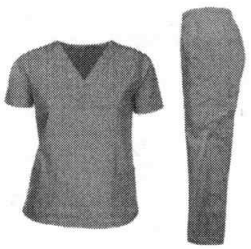
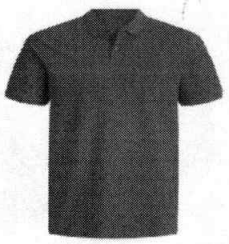
Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá ejecutar el objeto cumpliendo con las siguientes exigencias:

ÍTEM	PRODUCTO	IMAGEN	DETALLE	TALLA	CANTIDAD
1	**BLUE JEAN CLASICO HOMBRE CINTA 5CM BORDADO**		INDIGO AZUL 28/40 OSCURO	28-40	1
2	**BLUE JEAN CLASICO DAMA INDIGO AZUL OSCURO STRECH**		INDIGO 14 STRECH	N/A	1
3	**BLUE JEAN CLASICO STRECH DAMA BORDADO**		INDIGO 12/14	N/A	1

4	**OVEROL M/L DRIL SANSON VERDE ANTIOQUIA BORDADO**		DRIL SANSON	S/XL	**1**
5	**PAVA BORDADO FRONTAL LOGO EPH**		DRIL TWILL VERDE ANTIOQUIA	UNICA	**1**
6	**GORRA DRIL VERDE ANTIOQUIA BORDADA**		DRIL SANSON VERDE ANTIOQUIA	UNICA	**1**

7	**CONJUNTO ANTIFLUIDO BORDADO EPH**		ANTIFLUIDO VERDE ANTIOQUIA	N/A	**1**
8	**CAMISETA T-POLO M/C HOMBRE LIVIANA BORDADA**		LACOSTE	S/XL	**1**
9	**CAMISETA T-POLO M/C DAMA BORDADA**		LACOSTE	S/XL	**1**

10	**CAMIBUSO POLO HOMBRE - BORDADO**		**VERDE ANTIOQUIA**	S/XL	**1**
11	**CAMIBUSO POLO DAMA - BORDADO**		**VERDE ANTIOQUIA**	S/XL	**1**
12	**CHALECO BORDADO DRIL SANSON VERDE ANTIOQUIA**		DRIL SANSON VERDE ANTIOQUIA	S/XL	**1**

13	**BOTA SEGURIDAD JUMBO NEGRA PU-PU**		MICROPIEL	34/45	1
14	**MOCASIN STEFFY DAMA MALLA TEXTIL NEGRO**		MALLA TEXTIL	33/45	1
15	**ZAPATOS ADMINISTRATIVOS**		CASUAL	34/45	1

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

2. La propuesta económica deberá ser presentada por precios unitarios para cada artículo.

3. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor de la Empresa

4. En el valor estimado se incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos o indirectos en que deba incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Nota: Las cantidades señaladas en la tabla anterior corresponden a la composición de una (1) dotación de referencia para un trabajador. El contratista se obliga a suministrar las dotaciones completas que requiera la empresa de manera periódica (hasta completar las 3 dotaciones de ley), liquidándose cada entrega a los precios unitarios fijos ofertados y hasta el agotamiento total del presupuesto del contrato ($19.200.000)

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000) INCLUIDO IVA, amparado en el CDP No. 142 del 24 de agosto de 2026.

En el valor estimado se incluyen los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos (directos e indirectos) que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato.

Para estimar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el análisis de precios a través de cotizaciones de los ítems requeridos en el presente proceso de contratación. Se adjunta como Anexo 1 cotizaciones.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	AGENCIA GRUPO BRAND S.A.S.	NORDIKO DOTACIÓN
1	Blue Jean Clásico Hombre con Cinta 5 cm	$109.706	$62.900
2	Blue Jean Clásico Dama con Cinta 5 cm	$109.706	$69.799
3	Blue Jean Dama Clásico Stretch Bordado	$101.094	$61.399
4	Overol en Dril Verde Antioquia Bordado	$278.374	$233.999
5	Pava en dril con logo EPH	$67.841	$39.300
6	Gorra dril Verde Antioquia Bordada	$47.196	$22.499
7	Conjunto Antifluido Verde Antioquia Bordado	$155.643	$190.099
8	Camiseta Polo M/C Hombre Bordada	$68.970	$47.199
9	Camiseta Polo M/C Dama Bordada	$67.559	$47.199
10	Chaleco Bordado en Dril Verde Antioquia	$141.303	$197.798
11	Bota de Seguridad	$177.850	$147.099
12	Mocasín / Zapato Dama	$149.063	$120.000

13	Camibuso Polo Hombre Verde Antioquia bordado	$67.423	$51.600
14	Camibuso Polo Dama Verde Antioquia bordado	$67.423	$51.600
15	Zapatos Administrativos	$241.203	$125.700
N/A	**TOTAL**	**$1.850.354**	**$1.468.190**

4.2. IMPUESTOS:

Las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P., con base en los Acuerdos Municipales y disposiciones legales vigentes, determina el cobro de estampillas a todas las cuentas u órdenes de pago a favor de personas naturales y jurídicas que realicen actos y operaciones con el Municipio y las entidades descentralizadas y entidades del orden nacional y Departamental correspondientes a las siguientes tarifas:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-cultura	1.5%	1.5%
Industria y Comercio - ICA	1%	1%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Tasa pro-deporte	1.5%	1.5%
Retención en la Fuente sujeto a condición tributaria.		

En caso de omitirse en la tabla de referencia algún impuesto, no se exime al contratista de efectuar el pago, y tampoco a Las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P., de retenerlo en primacía del principio de Legalidad.

En todo caso es responsabilidad del Contratista previa presentación de la propuesta o aceptación de la propuesta consultar el valor de los Impuestos.

Las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P., efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista y en el Estatuto Tributario del municipio de Hispania.

4.3 FORMA DE PAGO: El pago lo hará EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A. - E.S.P., al CONTRATISTA, en la caja de la Tesorería o mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en pagos parciales según los suministros efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción, según informe el supervisor del contrato; junto con el informe de cumplimiento de actividades presentado por el CONTRATISTA, constancia que acredite que se encuentra al día con

el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y respecto de cada uno de sus empleados.

Las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P., efectuará las Retenciones Legales de conformidad con la información contenida en el RUT de cada Contratista y en el Estatuto Tributario del municipio de Hispania.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la fecha establecida en el acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El proceso de selección está respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP Nº 142 del 24 de agosto de 2026, expedido por el Técnico Administrativo o quien haga sus veces según detalle:

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.1.2.02.01	Dotación y Suministro Trabajadores Administrativo Acueducto	$ 1.309.742	Recursos Propios
2.1.2.02.01	Dotación y Suministro Trabajadores Administrativo Alcantarillado	$ 697.858	Recursos Propios
2.1.2.02.01	Dotación y Suministro Trabajadores Administrativo Aseo	$ 1.192.400	Recursos Propios
2.4.5.01	Dotación a Trabajadores Acueducto	$ 4.000.000	Recursos Propios
2.4.5.01	Dotación a Trabajadores Alcantarillado	$ 6.000.000	Recursos Propios
2.4.5.01	Dotación a Trabajadores Aseo	$ 6.000.000	Recursos Propios

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de las EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A. - E.S.P.

Se aplica la causal de CONTRATACIÓN DIRECTA del artículo 36 numeral 12 del Manual de Contratación 2013, en atención a que mediante Resolución No. 227 del 24 de septiembre de 2026, la Gerencia declaró desierto el proceso de Mínima Cuantía para el mismo objeto (*Suministro de dotación…*) por causal de ausencia total de ofertas al cierre del 18 de septiembre de 2026. Persiste la necesidad,

no se modifica el objeto y el presente estudio se expide el 07 de octubre de 2026, dentro del mes siguiente habilitado. Se anexa Resolución 227 y Acta de Cierre del 18/09/2026.

> *"...**ARTÍCULO 36°.- CONTRATACIÓN DIRECTA:** Los procesos de selección que se adelanten bajo esta modalidad, se podrán contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente viarias ofertas, se surtirán a través de una solicitud de oferta la cual será suscrita por el Gerente; en ella se señalarán los requisitos habilitantes y demás aspectos necesarios que permitan hacer un ofrecimiento, cuya favorabilidad de determinará mediante la comparación de la misma con los requisitos establecidos en la solicitud realizada por la empresa.*
>
> *Serán causales de contratación directa, por parte de la empresa, los contratos que se sujeten a las siguientes reglas.*
>
> *Por razones diferentes a la cuantía. - La Empresa contratará directamente en los siguientes casos:*
>
> *(...)*
>
> ***12.** Cuando no se presenta oferta alguna, o cuyo proceso haya sido declarado desierto, si persiste la necesidad de contratar, podrá iniciar dentro del mes siguiente a la declaratoria desierta, un nuevo proceso bajo la modalidad de contratación directa. Podrá modificarse elementos de la futura contratación, que a criterio de la Empresa hayan sido determinantes en el fracaso del mismo, sin que en ningún caso cambie el objeto de la contratación.*

8. OBLIGACIONES

8.1. DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A E.S.P:

1. Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista.
2. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
6. Realizar el pago del contrato a través del ordenador del gasto o quien haga sus veces, previa presentación de los documentos para pago.
7. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
8. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
9. Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
10. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
11. Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen.

8.2 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
6. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el LA EMPRESA por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
12. Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
13. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.
14. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
15. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar.
16. Informar a las Empresas Públicas de Hispania S.A, - E.S.P., dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P.
17. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato. Entendida por tal, no solo la publicación de dicha información sino además su adecuada manipulación.
18. Constituir la garantía única, cuando sea exigida por la entidad previa ejecución Contractual.
19. Suscribir a la par con el supervisor del contrato, el acta de inicio como requisito convencional previo cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los suministros y/o insumos requeridos, dando cumplimiento a las condiciones y especificaciones técnicas definidas, en condiciones de calidad y oportunidad.
2. Cumplir con las cantidades requeridas por la supervisión del contrato, acorde a las condiciones y especificaciones técnicas definidas.
3. Cumplir con los plazos establecidos por la supervisión para la entrega o suministros requeridos.
4. Realizar la entrega en los lugares indicados por la supervisión.
5. Para aquellos pedidos que se requieran de forma extraordinaria por necesidad de la Empresa, el contratista deberá despacharlos al día siguiente de la solicitud por parte la supervisión del contrato.

6. Los productos deberán ser de buena calidad y garantizar los cambios en los casos que sean necesarios por fallas de calidad o fabricación. Estos deberán ser entregados en un plazo máximo de dos (2) días después de comunicar al contratista. Para la programación de los pedidos de las dotaciones siguientes, el supervisor verificará que las prendas previamente recibidas cumplan a cabalidad con el estándar técnico y de calidad exigido por la Empresa.
7. Presentar factura o documento legalmente equivalente y un informe que contengan evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Atender de manera oportuna y con total disposición las solicitudes, observaciones o requerimientos realizados por el supervisor del contrato en ejercicio de sus funciones de vigilancia.

8.1.1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Hispania – Antioquia.

9. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable se definen en el Manual de Contratación de las EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A. - E.S.P., específicamente lo dispuesto en el artículo 36 numeral 12 que establece:

*"...**ARTÍCULO 36°.- CONTRATACIÓN DIRECTA:** Los procesos de selección que se adelanten bajo esta modalidad, se podrán contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente viarias ofertas, se surtirán a través de una solicitud de oferta la cual será suscrita por el Gerente; en ella se señalarán los requisitos habilitantes y demás aspectos necesarios que permitan hacer un ofrecimiento, cuya favorabilidad de determinará mediante la comparación de la misma con los requisitos establecidos en la solicitud realizada por la empresa.*

Serán causales de contratación directa, por parte de la empresa, los contratos que se sujeten a las siguientes reglas.

Por razones diferentes a la cuantía. - La Empresa contratará directamente en los siguientes casos:

(...)

12. Cuando no se presenta oferta alguna, o cuyo proceso haya sido declarado desierto, si persiste la necesidad de contratar, podrá iniciar dentro del mes siguiente a la declaratoria desierta, un nuevo proceso bajo la modalidad de contratación directa. Podrá modificarse elementos de la futura contratación, que a criterio de la Empresa hayan sido determinantes en el fracaso del mismo, sin que en ningún caso cambie el objeto de la contratación. Requisitos para Contratar:

Para este proceso, los requisitos para contratar son los siguientes:

1. Propuesta

2. Certificado de existencia y representación legal. Expedido con una fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. (aplica para persona jurídica): que deberá cumplir con lo siguiente:

2.1. Objeto social: El objeto social debe cumplir y estar relacionado de forma directa con el objeto de esta contratación.

2.2. Duración: El proponente deberá acreditar una duración de la empresa de más de un (1) año.

2.3. Facultad para contratar: Facultad del representante Legal para contratar, en caso de que existan limitaciones frente a las facultades del representante legal deberá aportar autorización del órgano competente.

3. Registro mercantil cuyas actividades económicas tengan relación con el objeto contractual. (aplica para persona natural) Expedido con una fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4. Registro Único Tributario – RUT. (de la persona jurídica o de la persona natural) Actualizado.

5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía. (de la persona natural o del representante legal)

6. Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal o de la persona natural) Expedido con una fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. (de la persona jurídica y de su representante legal o de la persona natural) Expedido con una fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

8. Certificado de antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional. (del representante legal o de la persona natural) Expedido con una fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

9. Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016. (de la persona jurídica y de su representante legal o de la persona natural) Expedido con una fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

10. Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (del representante legal o de la persona natural) Expedido con una fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

11. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. (del representante legal o de la persona natural) Vigente.

12. Libreta Militar. (para personas naturales (hombre) menor de 50 años, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017 o Certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del contratista.

13. Declaración Conflicto de Intereses Ley 2013 de 2019 de la persona natural o jurídica. (de la persona jurídica o de la persona natural)

14. Hoja de vida formato de la Función Pública actualizado. (de la persona jurídica o de la persona natural)

15. Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades. Expedido con una fecha no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

16. Certificación bancaria

17. Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados:

Personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales, mediante certificación expedida, según sea el caso, por el Representante Legal o por el revisor fiscal del cual se deberán anexar los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores). El revisor fiscal deberá estar inscrito como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Persona natural: Deberá anexar planilla donde se acredite que se encuentra al día en el pago de aportes como independiente al sistema de seguridad social integral (pensiones, salud, riesgos profesionales conforme a lo establecido en el art. 8 de la Ley 100 de 1993) a la fecha de presentación de la propuesta.

18. **EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar una experiencia de mínimo **un (1)** contratos relacionados con el objeto contractual, por una cuantía igual o superior a las del presupuesto oficial de la presente contratación, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LA ESCOGENCIA - IDONEIDAD, CONDICIONES DE MERCADO Y CONVENIENCIA (ART. 36 NUMERAL 12 MANUAL DE CONTRATACIÓN 2013)

En cumplimiento del principio de selección objetiva y de lo dispuesto en el artículo 36 numeral 12 del Manual de Contratación de las EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A. E.S.P., verificada la causal de contratación directa por declaratoria de desierta mediante Resolución No. 227 del 24 de septiembre de 2026, y dentro del mes siguiente, la favorabilidad se determina mediante la comparación de la oferta presentada con los requisitos habilitantes y condiciones técnicas establecidas en la solicitud suscrita por la Gerencia, sin que se requiera pluralidad de ofertas.

El régimen contractual aplicable a las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios es, por regla general, el del derecho privado, catalogado como mixto por integrar normas de derecho privado y de derecho público y solo por excepción el Estatuto General de Contratación.

1. Incumplimiento de la condición esencial de la modalidad - Monto Agotable o tipo bolsa: La Entidad definió en el numeral 2.2 que la ejecución será por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, bajo la condición de "Monto Agotable" o tipo bolsa, con pedidos parciales según necesidades y sin obligación de adquirir cantidades máximas. La propuesta de Nordiko Dotación impone textualmente un "*PEDIDO MÍNIMO DE 12 PARES*" para calzado (Ítem 11 Bota de Seguridad, Ítem 12 Mocasín e Ítem 15 Zapato Administrativo), condición que desnaturaliza la modalidad bolsa, rompe la planeación presupuestal y la hace no favorable por incumplimiento técnico, con independencia de su menor valor nominal ($1.468.190 por dotación de referencia frente a $1.850.354 de la otra cotización del numeral 4).

   La oferta de Agencia Grupo Brand S.A.S no impone mínimos de compra y se ajusta estrictamente a la ficha técnica y a la modalidad de pedidos parciales.

2. Incertidumbre en plazo y disponibilidad frente a obligación legal y SG-SST: La Entidad exige entregas parciales oportunas y reposición por defectos en máximo 2 días. Nordiko condiciona la entrega a "*A convenir, sujeto a disponibilidad de inventario*" y advierte que el color corporativo Verde Antioquia "*solo se realiza bajo pedido*", lo que genera indisponibilidad e incumple la condición de inmediatez. Agencia Grupo Brand S.A.S. ofrece plazo perentorio, fijo y cerrado de treinta (30) días calendario para la entrega general y garantiza stock para reposiciones, cumpliendo la condición técnica.

3. Costos integrales y ausencia de costos ocultos: La oferta de Agencia Grupo Brand S.A.S. incluye de manera unificada en el precio unitario todos los costos directos e indirectos, incluidos bordados y estampados institucionales con logo EPH, sin desgloses condicionados. La oferta de Nordiko desglosa los servicios de personalización y los condiciona a plazos variables, lo que traslada riesgo de costos complementarios durante la ejecución por monto agotable. Por ello, descartada técnicamente la oferta de menor valor nominal por incumplimiento de condiciones esenciales, el precio unitario de Agencia Grupo Brand S.A.S. se encuentra dentro del estudio de mercado del numeral 4, es razonable y resulta conveniente para la Entidad al no generar condicionamientos ni costos ocultos.

   Verificación de idoneidad y favorabilidad: Cumplidos los requisitos habilitantes del numeral 9, y verificada la correspondencia técnica con las especificaciones del numeral 3.1, la oferta de Agencia Grupo Brand S.A.S. comparada resulta favorable por cumplir integralmente los requisitos de la solicitud y garantizar el cumplimiento del objeto hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

Anexo: Propuestas de Nordiko Dotación y Agencia Grupo Brand S.A.S., y verificación documental de idoneidad del proponente seleccionado.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". En este sentido, y con fundamento en la exigencia del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Empresas

Públicas de Hispania S.A E.S.P., ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

MATRÍZ DE RIESGOS

DEFINICIÓN DE RIESGO: El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

-Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento de mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

-Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

-Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros sistemas de información y tecnológicos, equipos humas o técnicos inadecuados o insuficientes.

-Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de conservación de financiación o riesgos de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros.

-Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

-Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

-Riesgos Ambientales: Son derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

-Riesgos tecnológicos: Son los derivados de las fallas en los sistemas de comunicación de voz de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato obsolescencia tecnológica.

10.1 RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Para efectos del presente contrato, son riesgos previsibles:

a. Variación de precios

b. Calidad

c. Incumplimiento de las obligaciones contractuales

d. Demora o incumplimiento en el pago de honorarios

10.2 RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión. Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, tales como la fuerza mayor, caso fortuito, alteración de orden público.

10.3 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN – CONTRATISTA	ASIGNACIÓN – CONTRATANTE
Variación de precios	Son los efectos derivados de la variación de precios del mercado de los servicios objeto del contrato.	X	
Calidad	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características del servicio.	X	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las obligaciones contractuales.	X	X
Demora o incumplimiento en el pago de honorarios	Ocurre cuando las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P., no efectúa el pago dentro del plazo establecido en el negocio jurídico.		X

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P., no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita mitigar o eliminar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre pactado en el Contrato.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 58 del Manual de Contratación de 2013 - *La garantía única debe pactarse en todos los contratos salvo los interadministrativos, los de empréstito, los de seguro, y los inferiores a 28 SMLMV, que son opcionales*-. El presente contrato de suministro por precios unitarios y monto agotable asciende a la suma de $19.200.000, cuantía inferior a dicho umbral, por lo que su exigencia es facultativa. Previo análisis de riesgos y en aplicación de los artículos 7 Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015, la Entidad no exigirá garantía única por resultar desproporcionada frente al riesgo residual, el cual se mitiga con: (i) ejecución por pedidos parciales con pago contra entrega a satisfacción y verificación de calidad; (ii) multas conminatorias del 5x1000 diario y cláusula penal del 20%; (iii) obligación de reposición por defectos de calidad o fabricación en máximo 2 días y stock garantizado para la entrega legal dentro del plazo del contrato; y (iv) supervisión del Gerente conforme al artículo 83 Ley 1474 de 2011.

12. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P, en aras de garantizar la transparencia convoca sin que sea necesario a los ciudadanos, o a través de organizaciones constituidas para tal fin, como, por ejemplo, las veedurías ciudadanas, puedan participar y ejercer el control social respecto de los procesos de contratación de la Entidad, puesto que, se reitera, todos los contratos que celebren las entidades del Estado están sujetos a la vigilancia y control ciudadano, lo cual incluye a este tipo de contratación.

13. SUPERVISIÓN.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 preceptúa *"Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos".

La supervisión estará a cargo del Gerente de las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P, o en el funcionario que el Gerente designe, quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

14. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con el Parágrafo del artículo 46 del manual de contratación. *"En igual sentido deberá incluirse la prohibición de la cesión parcial o total de los contratos sin autorización expresa de la Empresa".*

La solicitud de cesión o de subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el subcontratista inicien actividades.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos:
i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor; iv) Por incumplimiento parcial o total del contrato.

PARÁGRAFO. Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del CONTRATISTA se debe remitir al Supervisor del contrato.

17. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del cinco por mil (5X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento.

PARAGRAFO 1. Estos apremios convencionales una vez declarados por las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el CONTRATISTA.

PARAGRAFO 2. La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato.

18. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, ésta pagará a las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

19. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de conformidad con el parágrafo del artículo 70 del Manual de Contratación "*La liquidación de los contratos se hará conforme el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007*", mediante acta que suscribirán el Ordenador del gasto, el Contratista y el Interventor de ser el caso.

En mérito de lo anterior, es conveniente que las Empresas Públicas de Hispania S.A E.S.P realice la presente contratación.

Dado en el Municipio de Hispania Antioquia en el mes de octubre de 2026.

GABRIEL JOSÉ VILLEGAS JIMÉNEZ
Gerente General
EMPRESAS PÚBLICAS DE HISPANIA S.A. - E.S.P.

Elaboró: Camilo García Hincapié Asesor Jurídico	Revisó: Gabriel José Villegas Jiménez Gerente General	Aprobó: Gabriel José Villegas Jiménez Gerente General
Fecha: octubre de 2026	Fecha: octubre de 2026	Fecha: octubre de 2026